

DOCUMENTOS INEDITOS QUE ILUSTRAN LOS  
ORIGENES DE LOS OBISPADOS CARO-  
LENSE (1519), TIERRA FLORIDA  
(1520) Y YUCATAN (1561)

SIGLAS

- A. Embajada:* Archivo de la Embajada de España ante la Santa Sede. Roma.
- A. G. I.:* Archivo General de Indias. Sevilla.
- A. Vaticano:* Archivo secreto vaticano. Ciudad del Vaticano.
- C D I Ibero América:* Colección de documentos inéditos para la historia de Ibero América. Madrid, 1927.
- C D I Indias:* Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento ... de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía. 42 v. Madrid, 1864-1884.
- C D I Ultramar:* ..... de ultramar; segunda serie publicada por la Real Academia de la Historia. 25 v. Madrid, 1885-1932.

En 1517 se enviaron a España noticias del nuevo descubrimiento del Yucatán; pero completas y acompañadas de presentes llevados por representantes oficiales del gobernador de Cuba Don Diego de Velázquez no llegaron antes de la segunda mitad del año de 1518. Al recibir Velázquez por Pedro de Alvarado la narración del viaje de Juan de Grijalva, se apresuró a solicitar de la corte una capitulación para colonizar la nueva tierra; y con

este fin envió a Benito Martínez su capellán.<sup>1</sup> El 13 de noviembre de ese año se firmó en Zaragoza la capitulación y el Rey, como era tradicional en la política seguida desde los tiempos de Don Fernando para las Indias, suplicó inmediatamente a Su Santidad León X que erigiese una diócesis en aquellas regiones.<sup>2</sup> El Papa lo tuvo a bien el 24 de enero de 1519 y la diócesis Carolense, trasladada más tarde por el Papa Clemente VII y el Emperador a Tlaxcala, fué la primera del actual territorio mexicano.

Antes de dos años, el "Yucatán", "tierra tan inmensa que no se sabía si era Isla o Continente", contó con otro obispado en una de "sus provincias", la de Tierra Florida, erigido por el mismo Papa León X el 5 de diciembre de 1520.

Luego, tras el avance de los colonizadores de México, tenemos la erección del obispado de la capital de la Nueva España, el 2 de septiembre de 1530; del de Oajaca, el 21 de julio de 1535; del de Michoacán, el 18 de agosto de

<sup>1</sup> Llamo Benito Martínez al capellán de Diego de Velázquez, porque así lo llamó PIETRO MARTIRE ANGHIERA, *De orbe novo* (trad. de PAUL GAFFAREL. París, 1907) Dec. 5, cap. 9 (p. 525); este nombre le da PINELO (*C D I Ultramar*, 18, 26); así se firmó (*C D I Indias*, 12, 212).

<sup>2</sup> El movimiento paralelo de la América española en la extensión de la Jerarquía se puede apreciar con los siguientes datos: 15 de noviembre de 1504, erección de una provincia eclesiástica en la Isla Española constituida por el arzobispado de Hyaguata y sus sufragáneos de Magua y Baynúa.

13 de agosto de 1511, supresión de los anteriores para erigir los obispados de S. Domingo y Concepción, en la misma isla, y de S. Juan de Puerto Rico, sufragáneos de Sevilla.

9 de septiembre de 1513, erección de Santa María del Antigua del Darién.

11 de febrero de 1517 la de Cuba.

Para 1561 se contaban en el resto de la América española 22 diócesis dependientes de 3 Arzobispados, el de S. Domingo, México y Lima.

El autor de este artículo investigó la historia de su constitución hasta el año de 1579, con relación a la Santa Sede y a la Corona española, en los Archivos Vaticano y de la Embajada de España ante la

1536; del de Chiapas, el 19 de marzo de 1539; del de Guadalupe, el 13 de julio de 1548; y finalmente del de Yucatán, y Cozumel, el 19 de noviembre de 1561. Este es el último de los obispados erigidos en México durante el siglo XVI.

En menos, pues, de cuarenta años habían sido creadas ocho sedes episcopales, siete de las cuales (porque la de Tierra Florida fracasó) fueron desde entonces centros inconfundibles de cultura, además de serlo de cristianización.

Entre ellas se destacan, por las excepcionales circunstancias históricas en que fueron erigidas, las dos diócesis suplicadas para "el Yucatán" en los albores del descubrimiento, la Carolense y la de Tierra Florida, a la primera de las cuales está unida historiográficamente la de Yucatán y Cozumel. Por este motivo, con ocasión del interés que por la historia de Yucatán han suscitado las publicaciones documentales de los últimos años, queremos ofrecer varios documentos inéditos recogidos por nosotros en

Santa Sede, y completó su documentación en el Archivo General de Indias, durante una reciente visita. Espera dar pronto a la publicidad ese estudio. Remite por ahora al lector a EUBEL, KONRAD O. F. M. Conv. *Hierarchia Catholica*. - v. III *saeculum XVI ab anno 1503 complectens quod... inchoavit Guillelmus van Gulik... absolvit... Monasterii*, 1910 (2 ed., ib., 1923), para la lista alfabética de los obispados con sus titulares. En LETURIA, PEDRO, S. J., *Felipe II en un momento culminante de la historia hispanoamericana* (en: *Estudios Eclesiásticos*, 7 (1928 extr. 41-71) y *El Regio Vicariato de Indias y los comienzos de la Congregación de Propaganda* (en: *Spanische Forschungen der Görresgesellschaft*, 1ste R. 2 B. Münster, 1930) se pueden encontrar citados otros artículos suyos muy documentados sobre los problemas de política eclesiástica concernientes. Un resumen muy bueno en PÉREZ ÁNGEL GABRIEL, *El Patronato en el Virreino del Perú durante el siglo XVI*. Bruges, 1937. MENCHACA, ROQUE, S. J. *Memorias cronológicas y geográficas de los arzobispados y obispados de América y Filipinas con sus sufragáneos y otras prelaturas*, publicado en HERNÁEZ, FRANCISCO JAVIER, S. J. (Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas. 2 v. Bruselas, 1879), 2, 702-745, nos da la suma más completa de opiniones de autores sobre nuestros obispados. HERNÁEZ el mayor número de bulas pontificias.

el Archivo Vaticano y en el Archivo General de Indias, relativos a esas tres diócesis de la región de ese nombre.

## I

## PUBLICACIONES ANTERIORES

Tres son las últimas publicaciones excelentes para la historia de la primitiva organización de la Iglesia en Yucatán: *El Obispado de Yucatán* del Sr. Obispo de esa diócesis, Dr. CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA en 1895;<sup>3</sup> la *Historia del descubrimiento y conquista de Yucatán* (1896) y su continuación la *Historia de Yucatán durante la dominación española* (1904) del Lic. JUAN FRANCISCO MOLINA SOLÍS;<sup>4</sup> y los dos primeros volúmenes de *Documentos para la historia de Yucatán*, publicados por FRANCE V. SCHOLES en colaboración con J. IGNACIO RUBIO MAÑÉ (1936-1938).<sup>5</sup>

<sup>3</sup> *El obispado de Yucatán, historia de su fundación y de sus obispos desde el siglo XVI hasta el XIX, seguida de las constituciones sinodales de la diócesis y otros documentos relativos por ...* 2 v. Mérida, 1895. En las 28 páginas del apéndice reproduce sus artículos de polémica contra MOLINA SOLÍS. Sobre esa polémica y sobre la vida de Molina Solís véase el interesante estudio de J. IGNACIO RUBIO MAÑÉ, *La personalidad de Juan Francisco Molina Solís como historiador...*, Mérida, 1933.

<sup>4</sup> *Historia del descubrimiento y conquista de Yucatán con una reseña de la historia antigua de esta península...* Mérida, 1896. *Historia de Yucatán durante la dominación española*. Mérida, 1904, I v. IV-359 pp.

En 1897 publicó bajo el título *El primer obispado de la nación mexicana*, Mérida, sus artículos de polémica con el Sr. CARRILLO Y ANCONA. Nos interesan dos series de ellos: *El primer obispado de la nación mexicana y Orígenes del obispado de Yucatán y Cozumel*, pp. 1-78.

<sup>5</sup> *Documentos para la historia de Yucatán compilados por ...* 2 v. Mérida, 1936-1938. Son documentos casi exclusivamente eclesiásticos de 1550 a 1610, con introducciones de SCHOLES.

Se encuentra también algún documento y detalles en la introducción de: *Don Diego Quijada alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565*; documentos sacados de los archivos de España y publicados por FRANCE V. SCHOLES y ELEANOR B. ADAMS. 2 v., 1938 (como v. 14 y 15 de la Biblioteca histórica mexicana de obras inéditas).

La obra del Sr. CARRILLO Y ANCONA, primer ensayo amplio de síntesis, se apoya principalmente en los escritores anteriores; en cambio la gran obra de MOLINA SOLÍS está ampliamente basada en documentos publicados o inéditos, muchos de ellos recogidos por corresponsales o personalmente en archivos mexicanos y españoles. La última es fruto de la vasta labor de recolección de documentos relativos a la civilización maya emprendida por la Carnegie Institution de Wáshington, en España y en México. No es una obra acabada; pero nos ofrece documentos inéditos.

Fué objeto de acre polémica entre los dos primeros autores la relación entre el primitivo obispado Carolense y su primer obispo Fr. Julián Garcés, O. P., con el obispado de Yucatán y Cozumel y sus obispos Fr. Juan de S. Francisco,<sup>6</sup> Fr. Juan de la Puerta<sup>7</sup> y Fr. Francisco de Torral,<sup>8</sup> electos o preconizados, según todos los autores, a raíz

<sup>6</sup> 1541. Desde GIL GONZÁLEZ DÁVILA, *Teatro eclesiástico de la primitiva Iglesia de las Indias occidentales, vidas de sus arzobispos y cosas memorables de sus sedes*. 2 v. Madrid, 1649, aparece con esa fecha en todos los autores hasta que MOLINA SOLÍS basado en la fecha cierta del breve de Julio III lo retrasa hasta c. 1550. *El primer obispado*, 58.

<sup>7</sup> GIL GONZÁLEZ, 1, 211, le atribuyó a Fr. Juan de la Puerta el haber sido elegido el 20 de febrero de 1552; de ahí pasó ese año a todos los autores, menos a TORRUBIA, como veremos adelante.

<sup>8</sup> 19 nov. 1561. GIL GONZÁLEZ, 212, no sabemos de dónde tomó esta fecha. RAYNALDUS, ODORICUS, *Annales ecclesiastici ab anno MCVIII ubi Card. Baronius desinit*. v. 22, p. 2, 1561, n. 70 de las actas consistoriales, y de ahí también WADDING, LUCAS, O. F. M. *Annales minorum seu trium ordinum a s. Francisco institutorum*, 2 ed. . . studio Josephi María Fonseca, v. 19, (1745), p. 257, n. XV. TORRUBIA, JOSÉ, O. F. M. *Chronica seraphica*, v. 9, Madrid (1756). En MENCHACA se encuentra también de una copia de actas consistoriales; hay además citas de los sobredichos autores.

COGOLLUDO, DIEGO LÓPEZ DE, O. F. M. *Historia de Yucatán*. . . sacada a luz por . . . Francisco de Ayeta. Madrid, 1688. IV, 11, tomó de alguna copia de la bula la fecha 16 de diciembre (que debería ser 16 de nov.) y LORENZANA, FRANCISCO ANTONIO, *Concilios provinciales primero y segundo celebrado en la . . . ciudad de México*. . . México, 1769; también transmitió esa fecha. Ambas podemos encontrar en CARRILLO Y ANCONA y en MOLINA SOLÍS sin criterio para discernir.

de la conquista definitiva de Yucatán por Francisco de Montejo "el Mozo". Ninguno de los escritores anteriores al Sr. CARRILLO Y ANCONA había tratado profundamente el asunto; este señor defendió como gloria de Yucatán el ser el primer obispado de la República. Y citando como autoridades especialmente a LORENZANA y una Tabla dóptica del archivo diocesano de Yucatán, dió a la bula de erección *Sacri apostolatus ministerio* (24-I-1519), a la bula de traslación dada por Clemente VII *Devotionis tuae* (13-X-1525), a la cédula de delimitación de Carlos V (19-IX-1526) y al auto de erección de Fr. Julián Garcés (1-XII-1526)<sup>9</sup> la siguiente interpretación:

1) se suspendió temporalmente la erección de la diócesis en Yucatán por no haber cristianos allá;

2) Clemente VII dió facultad al Emperador para erigir en Tenuxtitlán u otros límites un obispado como el erigido por León X en Yucatán: fué, pues, el de Tlaxcala, otro obispado.

3) Yucatán quedó dentro de los límites del obispado de Tlaxcala, porque el Emperador *extendió* a Tlaxcala y otras provincias el obispado Carolense de Yucatán.

4) Fr. Julián Garcés puede considerarse como trasladado a Tlaxcala;

5) en 1561 se *declaró* vigente la antigua erección y los obispos fueron presentados desde 1541 en virtud de la primera erección.

MOLINA SOLÍS salió al encuentro de esas afirmaciones con un análisis sereno y agudo de los documentos ya publicados:

1) las cartas de Fr. Bartolomé de las Casas y de otros pidiendo un obispado para Yucatán, entonces encomendado al obispo de Chiapas por "cercanía", lo convencieron de que por 1545 no había obispado propio en Yucatán;<sup>10</sup>

<sup>9</sup> Estos documentos son perfectamente conocidos, porque varios autores los reprodujeron de LORENZANA (1769), 229-233. Un original del auto de erección está en A. G. I. Patr. 1, 18.

<sup>10</sup> Fr. Bartolomé de las Casas al Príncipe Don Felipe desde Gra-

2) la bula de 1519 *Sacri apostolatus ministerio* contiene varias inexactitudes; se ejecutó en virtud de la bula de traslación de Clemente VII y de la cédula de limitación de Carlos V, que excluye la *península* de Yucatán; Yucatán en la bula significaba indefinidamente la nueva conquista; la famosa cédula de los obispos del 20 de febrero de 1534 ignora consiguientemente a Yucatán;<sup>11</sup>

3) el nuevo obispado de Yucatán y Cozumel fué erigido probablemente en 1547 y en 1561 fué preconizado su primer obispo Fr. Francisco de Toral.<sup>12</sup>

Fuera de algún detalle sin trascendencia para su tesis, MOLINA SOLÍS había fundado sólidamente sus conclusiones. Sólo el tercer punto quedaba hipotético mientras no apareciese la bula de erección. No tardó el mismo en dar con ella al visitar en 1901 el Archivo General de Indias. La bula, fechada el 16 de noviembre, erige el obispado de Yucatán y Cozumel sin hacer la menor alusión a un antiguo obispado. Así confirmó sus dos primeras conclusiones y modificó la tercera estableciendo la erección en la misma fecha de la provisión del primer obispo preconizado Fr. Francisco de Toral.<sup>13</sup>

cias a Dios, 25 de oct. de 1545 y 9 de nov. del mismo año en *Cartas de Indias*, publícalas por primera vez el ministerio de Fomento. Madrid, 1877. p. 20 y 36.

<sup>11</sup> Cédula importantísima porque parece ser el origen de la institución "por cercanía", es decir, un territorio encargado provisionalmente a un obispo. Extracto en *CDI Ibero América*. La preparó la consulta del 8 de nov. de 1533. *CDI Indias*, 12, 133-142.

<sup>12</sup> Esta fecha de 1547 fué dada por un oscuro autor, COMMANVILLE, *Histoire de tous les archevechez et evechez de l'univers*. París, 1700; aceptada por MORONI, GAETANO, *Dizionario di erudizione ecclesiastica*. 103 v. Venezia, 1840-41; y transmitida por MENCHACA, 715, carecía de fundamento. La distinción entre la preconización del obispo y la erección de la diócesis es correcta en teoría, históricamente fueron simultáneas para los obispos de América.

<sup>13</sup> La publicó en *Historia de Yucatán*... 342-350 con traducción. No es cierto como dice que le falte Kl. Esa copia auténtica hecha en Roma el 23 de octubre de 1570 se encuentra en *AGI*, Pat. 2, n. 42. GIL GONZÁLEZ la vió y creyó que se trataba de una autorización para el traslado de la Catedral de Valladolid a Mérida.

Los documentos publicados por SCHOLÉS treinta años más tarde nos permitieron ver las negociaciones de la Corte española para dotar de obispado a la península de Yucatán, a partir de la carta dirigida a Fr. Juan de S. Francisco con el ofrecimiento de ese obispado el 23 de febrero de 1552. Tampoco la Corte menciona la primitiva erección; sus cédulas tienen el formulismo de las súplicas de nuevos obispados. Los documentos recogidos por nosotros nos dan a conocer nuevos detalles de esta segunda erección.

Volviendo al obispado Carolense, debemos notar que desde la publicación de los documentos de la erección de Tlaxcala hecha por LORENZANA en 1769 no han llegado otros al conocimiento de los historiadores de Yucatán o de Puebla. Dos más fueron publicados en los Estados Unidos desde 1898.<sup>14</sup> Son las actas consistoriales del 10 y del 24 de enero de 1519. Esta última nos da el resumen de la bula de erección; la otra nos refiere la primera proposición hecha en el consistorio, cuando el acuerdo fué diferido para que los Cardenales se enterasen mejor de las nuevas tierras.

Estas mismas actas fueron publicadas independientemente por FRANCISCO OROZCO Y JIMÉNEZ en el segundo volumen de su *Colección de documentos inéditos relativos al obispado de Chiapas*.<sup>15</sup>

Finalmente en 1925 fué publicado el quinto volumen de un *Índice general de los papeles del Consejo de Indias*, con extractos de las reales cédulas contenidas en los registros, muchos de ellos extraviados, de la Nueva España;

Críticamente la confirmación de las dos primeras afirmaciones no era segura, porque Panamá fué erigida en 1513 y en 1534 se le dió otra bula de erección sin referencia alguna a la primera.

<sup>14</sup> BENIGNI, UMBERTO, *América in the Consistorial Congregation's "Acta"*, en: *Records of the American Catholic Historical Society*, 9-11 (1898-1900). Textos de las erecciones y provisiones para Hispano América en el s. XVI, con graves omisiones y mutilaciones, sin comentario.

<sup>15</sup> 2 v. S. Cristóbal las Casas, 1908-1911. v. 2, 1.

algunos de esos extractos se refieren al obispado Carolense.<sup>16</sup>

Estas publicaciones y los dos primeros documentos dados por nosotros en Apéndice nos sirven para intentar una nueva reconstrucción. El significado histórico de estos dos documentos inéditos, no consiste únicamente en confirmar la continuidad del obispado Puebla-Tlaxcala-Carolense o de "Yucatán"; sino también, y principalmente, en la luz que arrojan sobre el período de la vida de Fr. Julián que va de 1519 a 1526; en la nueva explicación, que puede parecer justificada, de la ausencia del obispo con tanta prisa solicitado; y en ofrecer un nuevo elemento de juicio sobre la política eclesiástica general de los Reyes de España.

## II

### CAROLENSE - TLAXCALA - PUEBLA

Aún no conocemos la fecha exacta, ni el tenor de la cédula real con que Carlos V suplicó de León X la erección de ese obispado; pero tiene que haber sido expedida entre agosto y diciembre de 1518, porque, como arriba dijimos, se dió este paso después de la llegada a España de Benito Martínez.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> *CDI Ultramar*, 14-19 (1923-1926). Es de León Pinelo.

<sup>17</sup> Grijalva envió a Pedro de Alvarado a Cuba el 24 de junio desde S. Juan de Ulúa.

En el texto sigo, sin discutir, la opinión de todos los autores que ponen el viaje de Benito Martínez a España después de la llegada de Pedro de Alvarado a Cuba. Pero en *AGI Contratación*, 5003 hay una real cédula de licencia para pasar esclavos a las Indias concedida a Benito Martínez, *clérigo*, en Valladolid a 20 de marzo de 1518. En virtud de ella el 26 de junio del mismo año pasó el dicho Benito Martínez un esclavo. Si debemos identificar a los dos personajes, como nos lo sugiere la identidad de nombre y de profesión, es evidente que al menos para el 26 de junio se encontraba el capellán de Velázquez en España y no pudo salir de Cuba después de la llegada de Alvarado. *LAS CASAS* narra por menudo ese viaje de Benito Martínez a España

Por esos meses escribiría el Rey una carta a su embajador Jerónimo de Vich ordenándole que se presentase a Su Santidad con la carta de creencia adjunta. El Papa León X debió manifestar su beneplácito al embajador, pues el Cardenal Lorenzo Pucci, pariente, paisano y confidente del Papa, fué encargado de hacer la proposición en el Consistorio secreto del 10 de enero de 1519. Este día, ante la augusta asamblea, hizo relación del descubrimiento de Yucatán, aunque con tan escasas noticias, que el Papa y los Cardenales decidieron informarse más ampliamente con el Embajador.

El lunes 24 de enero, después de que se había hablado de la reciente muerte del Emperador Maximiliano, el mismo Cardenal Pucci propuso nuevamente a los Cardenales y al Papa la erección de la diócesis Carolense en la isla o continente (pues aún es incierto) llamado Yucatán, descubierto por Pedro Arias, jefe de una armada enviada por don Fernando antes de morir. Propuso también para sede episcopal una población que construyó el mismo Pedro Arias a orillas del mar, con su iglesia parroquial bajo la advocación de Santa María de los Remedios. El Rey Carlos, digno sucesor de don Fernando, habiéndose enterado de que dicha Isla ha sido bastante explorada y de que sus habitantes son hombres racionales fáciles de convertir a

y nos habla también de una abadía de Culua para éste y pone dramáticamente un conflicto con el obispado Carolense que resultaba más pobre que la abadía. *Historia de las Indias*, c. 114 y 118. De él tomaron varios autores. CUEVAS, MARIANO, *Historia de la Iglesia en México*. 3 ed. El Paso, Texas, 1928, 294, dice, sin aducir documento, que el 13 de nov. de 1518 accedió el Emperador en Barcelona a darle esa abadía.

Datos ciertos parecen los que nos da *C D I Ultramar*, 18, 26: 19 de junio de 1519: presentación de B. M. a una abadía como la de Jamaica en Uloa (sic); y ib. 29: el 16 de nov. de 1523 se le da el cargo de la iglesia mayor de México. No tengo noticia de un documento pontificio de erección, ni creo que haya sido expedido. Además, las circunstancias políticas posteriores no podían ser muy propicias en la Nueva España para el capellán de Diego de Velázquez.

la Santa Fe, hace esa súplica y desea que la ciudad y la diócesis se llamen Carolenses por su nombre.

El Papa, después de deliberar con los Cardenales, accedió a tan justa petición y elevó a ciudad el lugar citado, a Catedral la parroquia, a diócesis la provincia que señale Carlos V, a quien reserva hereditariamente el derecho de presentar persona idónea para la dignidad episcopal, dentro del año de vacante; el obispo se llamará Carolense, lo faculta para erigir dignidades y beneficios y disponer lo conveniente para el culto, le encarga la conversión e instrucción de los bárbaros y la administración de los sacramentos a todos los fieles. Con las bulas correspondientes proveyó también obispo en la persona de Fray Julián Garcés O. P.<sup>18</sup>

Parece que las bulas llegaron a España hacia la segunda mitad del año, porque el Rey dió órdenes relativas a ese obispado el 6 de septiembre.<sup>19</sup>

La embajada de Diego de Velázquez se retrasó lo suficiente para encontrarse en España el año de 1520 con los procuradores de Cortés. Martínez suspendió su viaje para hacerles frente. Las representaciones de la Villa Rica de la Veracruz impresionaron a la Corte que seguía con gran interés el avance de la conquista y la posibilidad de la evangelización. Por esto le anunciaron a Diego de Velázquez, "gobernador de las tierras de Coluacán y Cozumel" la próxima llegada del Obispo para que él, el Adelantado, señalase los límites de la diócesis, con tal que la sede se asentase en la Villa Rica de la Veracruz, porque su Su Santidad

<sup>18</sup> En las notas 14 y 15 las citas de las actas publicadas. En la nota 9 la cita de Lorenzana para la bula. Las bulas se deberían encontrar en el Registro Lateranense del Vaticano, tomo 22 del año 8 de León X; pero se perdió.

<sup>19</sup> Parece que se trata del aviso de la llegada de las bulas o de la patente, llamada "ejecutoriales", para que el obispo tome posesión: "Obispo de la isla Carolense Mo fray Julian Garcés confirmado i dada la bula de erección" *C D I Ultramar*, 18, 26.

deseaba que estuviese habitada por el mayor número de cristianos.<sup>20</sup>

Las dificultades tan graves creadas al Emperador por la guerra de las comunidades, durante la cual el nuevo obispo le fué de ayuda, impidieron la realización de ese proyecto. Hasta que no se haga un nuevo esfuerzo de investigación en la dirección que nos han marcado estos documentos no sabremos nada de la vida del obispo, ni de la suerte de su obispado durante los próximos cuatro años.

El 19 de agosto de 1524 el Emperador envió una carta a Su Santidad Clemente VII para que le concediese la facultad de mudar el sitio de la diócesis erigida por su antecesor.<sup>21</sup> Con esta carta debió ir otra de fray Julián Garcés, porque el Papa intituló a él la bula *Devotionis tuae* como respuesta a su petición.

Mas antes de ésta expidió el Papa otra bula o un breve trasladando la diócesis erigida en Yucatán al lugar que señalase el Emperador; mas hubo que suplicar de nuevo al Papa, porque no había iglesia en Yucatán, se trataba de la que se *debía erigir en Yucatán*. Esta última súplica data del 15 de julio de 1525<sup>22</sup> y tuvo por respuesta inmediata la bula *Devotionis tuae* del 13 de octubre de ese mismo año; por ella, puesto que los límites de la diócesis Carolense no habían sido asignados por no haber cristianos y se quiere darle por límites y sede Tenuxtitlán y su Territorio en la provincia descubierta más tarde, la Nueva

<sup>20</sup> En ese año de 1520 comenzaron a llegar las representaciones ante la Corte de los adictos a Cortés. Véase la última publicación sobre ese asunto de CHAMBERLAIN, ROBERT S. *Two unpublished documents of Hernán Cortés and New Spain in 1519 and 1524 with introduction by...* *The H. A. H. Review*. 18 (1938), 514-525. cfr. Apéndices I-II.

<sup>21</sup> *C D I Ultramar*, 18-30.

<sup>22</sup> "Las bulas de Fr. Julián Garcés vinieron erradas: que la Iglesia de Yucatán se pase a Nueva España. Y como no había en Yucatán, se pidió que la que se debía erigir en Yucatán". *ib.*, 33.

España, el Papa aprueba los límites que en ese u otro lugar señale el Emperador.

Esta bula, considerados los antecedentes arriba expuestos, no puede tener otra interpretación que la literal: el Papa trasladó la sede y el territorio de esa primera diócesis a la meseta central de la nueva conquista, dejando su delimitación al arbitrio del Emperador.

Carlos V expidió en virtud de esa delegación *ad casum* su cédula de delimitación el 26 de septiembre de 1526 incluyendo la provincia de Tlascaltleche, S. Juan de Ulúa hasta llegar a Matlata, con todo lo de Tabasco, y desde el Río de Grijalva hasta llegar a Chiapas.

En la misma ciudad de Granada firmó ante notario su auto de erección el Obispo Carolense de Tlaxcala Fr. Julián Garcés, cuyo original contiene una nota autógrafa firmada por él y por el secretario Sámano el 1º de diciembre de 1526.

Así quedó constituido el obispado de Tlaxcala, hoy de Puebla.

### III

#### YUCATAN

Los fracasos de la colonización de la península de Yucatán retrasaron también la formación de un obispado propio.

Después de erigido el 19 de marzo de 1539 el obispado de Chiapas, fué puesta por cercanía bajo la jurisdicción de su obispo la provincia de Yucatán. No podía naturalmente estar muy bien atendida; por esto en la decena que siguió a la conquista de Montejo el joven, muchas fueron las personas que instaron a la Corte para que fuese erigido un obispado.<sup>23</sup>

<sup>23</sup> Además de las reunidas por MOLINA SOLÍS, *El primer obispado*, 50, la que citaremos en la nota 25 y varias otras en *Cartas de*

Desde 1549 tenemos pruebas de que ya se pensaba seriamente en acceder a esa petición. El 11 de abril de 1549 se despachó el título de chantre del Cabildo de Yucatán para el clérigo presbítero Antón Gómez y el 15 de octubre de ese año Cristóbal de Miranda fué nombrado Deán del mismo Cabildo, con obligación los dos de residir antes de expirados los 15 meses. También en Mérida se comenzó a llamar catedral a la Iglesia principal.<sup>24</sup>

La nota "proveído" al margen de la petición de un obispo contenida en la carta de Fr. Luis de Villalpando del 29 de junio de 1550 nos dice un poco más.<sup>25</sup>

Cuando esa carta llegó a España a fines de 1550, el Consejo de Indias ya andaría dando trazas de buscar la persona conveniente para primer obispo y entonces proponer al Emperador la erección y la primera provisión. Así lo hicieron en una consulta del 20 de abril de 1551, toda ella dedicada a erecciones y provisiones de obispados. Consultan sobre la conveniencia de erigir un obispado en La Plata (hoy Sucre, Bolivia) y envían las presentaciones de Montúfar para México y de candidatos a los obispados de Cartagena, S. Marta y Nicaragua. Dicen que por relación de los religiosos que allá residen y de otras personas celosas del servicio de Dios y de Su Majestad tienen aviso que es conveniente y necesario un obispado en Yucatán, suplicado también por los Prelados en la junta que con el Lic. Francisco Tello de Sandoval tuvieron en México por orden de Su Majestad. Presentan para ese obispado a Fr. Juan de S. Francisco residente en aquellas Provincias.

*Indias*. 68 y *CDI España*, 70, 550. En ésta el Lic. Maldonado propuso a Fr. Toribio de Motolinia para obispo.

<sup>24</sup> *SCHOLES, Don Diego Quijada*, XVI: citas de documentos de *AGI Ind. gen.* 2859, 1, 357 r-v. *MOLINA SOLÍS, El primer obispado*, 56: citas de los libros parroquiales.

<sup>25</sup> Fr. Luis de Villalpando como custodio y Fr. Diego de Béjar y Fr. Miguel de Vera. *SCHOLES, Documentos*, 1, 1-4.

Le envían asimismo la presentación para que, si Su Majestad lo tiene a bien, la mande firmar.<sup>26</sup>

Este era el procedimiento seguido en todos los casos por el Consejo, porque el Emperador se había reservado las presentaciones para los obispos.<sup>27</sup>

Las cédulas dirigidas al Embajador en Roma y al Papa fueron sin duda el resultado del "fiat" anotado al margen de ese capítulo de la consulta; pero nos son desconocidas.<sup>28</sup>

Poco después, el 31 de enero de 1552, temiendo el Emperador la repetición de un caso muy frecuente, suplicó del Papa un breve que obligase a cuatro recién presentados, residentes en Indias, a aceptar sus nombramientos. Se trataba de Fr. Jerónimo de Beteta (Cartagena), Fr. Alonso de la Cruz (Nicaragua) y Fr. Pedro Delgado (La Plata), a más de Fr. Juan de S. Francisco.<sup>29</sup>

Sin esperar el breve solicitado, la Princesa le ordenó

<sup>26</sup> Apéndice VI.

<sup>27</sup> ERNESTO SCHAFER, *El consejo real y supremo de las Indias, su historia y labor administrativa hasta la terminación de la casa de Austria*. v. I. Sevilla, 1935. pp. 71-73.

<sup>28</sup> GIL GONZÁLEZ, 1, 211 dió como fecha de la presentación de Fr. Juan de la Puerta el 20 de febrero de 1552, es muy probable que sea la de Fr. Juan de S. Francisco, pues se expiden reales cédulas para él por esos días.

<sup>29</sup> Cédula para el Embajador en Roma Don Diego de Mendoza inédita en AGI, Ind. Gen. 424, n. 22, f. 381v-382v. La renuencia de muchos electos a aceptar por diferentes motivos explica muchas vacantes largas. El Emperador pedía que de no poderse obtener un Breve general para todos los casos semejantes, se pidiese que al menos sus traslados tuviesen valor de original.

Esta era la tercera vez que lo solicitaba especificando ahora el nombre de los obispos electos, porque al solicitarlo general el Papa no lo había concedido. 16 de julio de 1550 en AGI, Ind. gen. 424, n. 22, f. 169v-171v. Indicado en *CDI Ibero América*, 5, 72 n. 40 y ib. 7, 255, n. 7. Publicado con fecha 15 de julio en *Disposiciones complementarias de las leyes de Indias*, Madrid, 1930, 319-321, n. 248. 27 de marzo de 1551 en AGI, ib. f. 286r.-287r. Indicado en *CDI Ibero América*, ib. Los obispos preconizados después del 5 de octubre de 1551 para Chiapas, Méjico, La Plata, S. Marta, La Asunción, Guadalupe, Honduras, Nicaragua, Venezuela, Verapaz, Oajaca, Panamá, La Plata, Puebla, Venezuela, fueron religiosos.

el 23 de febrero de 1552 que fuese a su obispado sin las bulas.<sup>30</sup>

El 28 de julio está datado el breve de Julio III *Cum nos nuper* por todo idéntico al de los de Nicaragua, Río de la Plata y Cartagena. Ninguno de los cuatro aceptó, ni nunca fué preconizado como parece decir el breve, que engañó a todos los escritores antes de que fuese encontrada la bula de erección.<sup>31</sup>

Fr. Juan de San Francisco firmó su renuncia en una carta para el Rey del 18 de marzo de 1553. En ella recomendaba además a Fr. Juan de la Puerta como religioso digno de regir una diócesis.<sup>32</sup>

No sabemos por qué se dilató tanto la provisión de un sucesor. El Príncipe recibió una nueva consulta del Consejo de fecha 9 de junio de 1554 con la presentación del recomendado de Fr. Juan de San Francisco, franciscano también. Al margen de ese capítulo de esa consulta, en que se contenían otras cinco presentaciones, anotó Don Felipe: "que se consultará a su m[agesta]d"; y fuera en el dorso se lee "respondida el xiii".<sup>33</sup>

No se conocen las cédulas de presentación de ninguno de estos seis electos;<sup>34</sup> TORRUBIA nos dió como fecha de la de fray Juan de la Puerta el 17 de junio de 1555, lo cual es muy verosímil, porque el 17 de julio se le ordenó pasar con ocho criados, etc.<sup>35</sup> y con fecha 30 de mayo de ese año

<sup>30</sup> Desde que se dió tal orden a Fr. Juan de Zumárraga y a otros presentados en la tercera decena de ese siglo, fué medida ordinaria de la Corona. El texto en SCHOLES, *Documentos*, 1, 60.

<sup>31</sup> Los breves registros en *A. Vaticano*, Arm. XLI, 60, n. 546; ib. 64, n. 438-440. El dirigido a Fr. Pedro Delgado en *AGI*, Patr. 2, 12. Sólo ha sido publicado el de Fr. Juan de S. Francisco, en *WAD-DING*, 18, n. XXII pp. 512-513.

<sup>32</sup> Desde México al Príncipe. Texto en SCHOLES, 1, 61 s. Ib., 63, al secr. Juan de Sámano. Dice que el 12 de marzo recibió la carta del Emperador, más una carta del Príncipe. No habla del breve.

<sup>33</sup> Véase el apéndice n. VII.

<sup>34</sup> Anotamos este hecho como base de búsqueda de esas cédulas.

<sup>35</sup> TORRUBIA, V. Suele estar bien informado cuando se trata de

se firmó un contrato con Jerónimo Ruiz para que éste se comprometiese a negociar en Roma la expedición de las bulas cuando el embajador le entregase la súplica con el *fiat* de Su Santidad.<sup>36</sup>

Guadalajara y Nicaragua fueron proveídas en el consistorio del 13 de diciembre de 1555 y Honduras y Venezuela el 12 de junio de 1556; aunque sus bulas fueron expedidas en Roma hasta después del 27 de junio de 1561. En cambio Verapaz y Yucatán, nuevas diócesis, no pudieron ser erigidas y por tanto proveídas antes de esta última fecha, porque corrieron la suerte de todas las nuevas erecciones suplicadas por entonces. Después de la erección de La Plata, las primeras erecciones fueron las de Santiago de Chile y Verapaz el 27 de junio de 1561. Se debió este retraso, como el de la expedición de las bulas de provisión, al gravísimo conflicto general entre Paulo IV y los Reyes de España y al específico para las Indias sobre las tasas que en la erección o provisión de los obispados se debían pagar en Roma.<sup>37</sup>

Entretanto la Corte expedía, según su costumbre, órdenes para los electos de pasar sin las bulas a atender sus obispados. Cuando Fr. Juan de la Puerta se encontraba en Sevilla esperando la salida de la flota, en cumplimiento de la cédula del 12 de marzo de 1557, murió en esa ciudad probablemente durante ese año.<sup>38</sup>

las presentaciones, porque tuvo a su disposición el archivo franciscano de Ara Coeli en Roma.

El texto de varias cédulas firmadas por la Princesa para proveerlo de lo necesario en SCHOLÉS, 1, 60-70.

<sup>36</sup> En AGI, Ind. gen. 425, n. 23, 156v.-157v. Este era el sistema seguido antes de tener un encargado especial, el "agente" Pedro Jiménez.

<sup>37</sup> No remitimos a ninguna obra, porque este asunto no ha sido tratado debidamente. Nosotros le prestamos toda la atención que se merece en nuestra investigación y llegamos a conclusiones insospechadas; pero nos abstenemos de desvirtuarlas en una nota necesariamente incompleta.

<sup>38</sup> El texto de esa cédula y de otras referentes al culto y admi-

Bien pronto el Consejo consultó con el Rey la presentación de un sucesor en la persona de Fr. Francisco de Toral. Lo hizo entre el 12 de marzo y el 3 de junio de 1558. Es decir, supongo que se trate de él en un resumen de consultas que no da el nombre de los presentados. Si así es, la nota marginal nos explica la tardanza de la presentación de éste y de los otros obispos: "Digan lo que se a informado y remitanlo aca".<sup>39</sup>

Yo creo que el Rey dilató por entonces la súplica de erección hasta que estuvo seguro de arreglar con Pío IV las dificultades anteriores, y así el 19 de mayo de 1560 le avisó a Toral que lo presentaría, como lo hizo el 9 de julio de 1560 sin aguardar su aceptación (ni la información de su vida) del 30 de enero de 1561.<sup>40</sup>

El Papa Pío IV dió el 16 de julio de 1560 un decreto de reducción al minimum de las tasas por los obispados de las Indias que fué leído en el consistorio del 27 de junio de 1561 como preámbulo al acto de erección de dos Iglesias.<sup>41</sup> Con esto quedó expedito el camino para la erección de Yucatán el 19 de noviembre de ese año, fecha en que fué también preconizado su primer obispo Fr. Francisco de Toral.<sup>42</sup> Las bulas llegaron a Madrid por el 11 de mayo

nistración de la diócesis, en SCHOLES, *Documentos*, 1, 70-74. Su muerte se conoce por carta de Fr. Diego de Landa y de otros religiosos al Consejo de Indias del 3 de abril de 1559. *ib.* 83.

<sup>39</sup> Véase el Apéndice n. VIII.

<sup>40</sup> El aviso fechado en Toledo, en SCHOLES, *ib.* 2, 1. Texto presentación *ib.*, 3s. Aceptación en México, *ib.* 2. La información la cita *ib.*, II, nota 1, de AGI, México 206.

Pueden verse otras cédulas relativas al obispado, que se solían dar a los electos: de Madrid 31 de agosto de 1561, de Aranjuez el 10 de septiembre, de Madrid el 15 de ese mes y el 30 de noviembre y finalmente la orden de marcharse sin aguardar sus bulas del 2 de febrero de 1562. *ib.*, 18s.

<sup>41</sup> En *A. Vaticano*, A. Cam. 9, 48 r-v. y una copia en *A. Embajada*, leg. 7, f. 138.

<sup>42</sup> El acta consistorial en *A. Vaticano*, A. V. C., 9, 105. Publicada en BENIGNI, *Records* 10 (1899) 341.

de 1562, el Rey se las envió luego a Cádiz,<sup>43</sup> en donde las recibió Toral el 16 del mismo mes y se fué a consagrar en el Puerto de Santa María el 24, fiesta de la Santísima Trinidad.<sup>44</sup>

Para terminar, señalamos una divergencia con objeto de evitar equivocaciones. Las actas del consistorio del miércoles 19 de noviembre, en sus originales oficiales y en sus copias, así como las actas privadas, nos refieren la erección del obispado y la provisión del primer obispo de Yucatán. La bula en cambio, en la copia auténtica del 23 de octubre de 1570, está fechada el 16 de noviembre.

Esta divergencia, que explica la variedad de opiniones, tuvimos oportunidad de encontrarla también en la erección de Michoacán.<sup>45</sup> Nos inclinamos a considerarla como un error en la datación de la bula, porque según las normas de la Cancillería pontificia las bulas debían llevar la fecha del *acto* consignado.<sup>46</sup>

<sup>43</sup> La carta con que las remiten es de ese día, texto en SCHOLES, *Documentos*, 2, 20. En *AGI*, Contaduría 36, 3 como cargo en la cuenta de Ochoa de Luyando que pagó a Juan Catalán, correo que trajo desde Roma las bulas de Yucatán y Cartagena, 15 duc., el 12 de mayo. Ahí mismo que pagó al secretario Gracián por traslados de las bulas de esos dos obispados. El despacho de las bulas costó, dice la cédula a los oficiales de Yucatán para que paguen, del 11 de mayo, 242, 332 mrs. SCHOLES, *ib.*, 2, 21. Los oficiales la recibieron el 14 de agosto de ese año, dicen en su carta al Rey del 28 de febrero de 1563, en SCHOLES, *Don Diego Quijada*, 2, 28. Sancho de Paz, Tesorero interino de contratación, pagó el 14 de febrero de 1562, 558.210 mrs. a Jacobo Boti y Cía., en virtud de una cédula del 12 dic. 1561, por las bulas de los obispados de Cuba y Cartagena y las de erección de Yucatán. Contad. 286.

<sup>44</sup> SCHOLES, *Documentos*, 2, III y *Don Diego Quijada*, 1, XVIII, traduce equivocadamente "vigilia de Espíritu Santo" y "la Trinidad" por 12 y 20 de mayo. Estas fechas las da Toral en su carta al Rey del 28 de ese mes. SCHOLES, *Documentos*, 2, 22-24. El juramento de adhesión a la Sede Romana de que habla ahí está en *A. Vaticano*, Arm. XXIX, 210, f. 111 ss. Lo presentó en Roma el agente Pedro Jiménez el 5 de septiembre.

<sup>45</sup> Las actas dan el viernes 18 de agosto de 1536 y las bulas el 8 del mismo mes.

<sup>46</sup> Hablamos de la copia conocida de la bula en la nota 13. Los registros de las bulas de erección (*A. Vaticano*, Reg. Lat. Pío IV,

## IV

## TIERRA FLORIDA

El hecho de que la Corona en su firme decisión de enviar obispos con los primeros colonizadores haya suplicado una diócesis para Tierra Florida como para una de las Provincias de Yucatán, además de demostrar el error geográfico, prueba claramente con un documento pontificio que la denominación Yucatán no se aplicó en los primeros años de la conquista de México a la sola península; sino a todo el territorio recientemente descubierto, desconocido en su mayor parte.<sup>47</sup>

Entre los papeles conservados en el Archivo General de Indias no nos fué posible encontrar la cédula de suplicación del Emperador, cuya fecha y tenor hubiesen esclarecido plenamente el sentido de la bula de erección y de las actas consistoriales, únicos documentos que poseemos sobre la primitiva erección de esta diócesis. Desde HERRERA, en efecto, se había perpetuado en los cronistas franciscanos principalmente, y luego en los historiadores de Estados Unidos, la noticia de haber sido el primer obispo de Florida Fr. Juan Suárez, O. F. M., sin llegar a precisar la fecha, ni si llegó a ser preconizado.<sup>48</sup> Sobre él si pudimos recoger algunos documentos de que luego hablaremos.

a. p. r. m., vol. II, f. 137s.) y de provisión (ib., Prov. Prael., vol. III, f. 347 ss.) se perdieron. Pero conocemos la bula *Cum nos pridem* en que se incluía la fórmula del juramento, cuya copia envió Toral a Roma como dijimos en la nota 44. Esa bula se solía datar un día más tarde al día siguiente que la de provisión y tiene por fecha "duodecimo kalendas decembris", es decir, el 20 de noviembre; luego la provisión y erección se verificaron el 19 de ese mes.

<sup>47</sup> Lo demostró abundantemente MOLINA SOLÍS, *Historia del descubrimiento*, 160s. y *El primer obispado*, 19-24.

<sup>48</sup> Resumen de las opiniones en Zepherin ENGELHARDT, O. F. M. *Florida's first Bishop Rt. Rev. Juan Juárez* (sic) O. F. M. en: *The Cat. Historical Review*, 4 (1919) 479-485.

Las actas consistoriales de la erección de Florida y de la primera provisión en la persona de Jorge de Priego, Caballero de Santiago y Prior de S. Marcos de León, fueron publicadas por UMBERTO BENIGNI desde 1898 y EUBEL en su *Hierarchia Catholica* las utilizó en 1910; aunque los dos se equivocaron y dieron por fecha el 1º de diciembre de 1520; aunque los manuscritos por ellos usados dan el miércoles 5 de diciembre, esto es, las nonas de ese mes según la datación romana que trae la bula.<sup>49</sup>

De la bula *Super specula militantis ecclesiae* había dado noticia MENCHACA desde 1879 al tratar de la diócesis de Cuba, tomando la indicación del índice del Archivo Vaticano del Cardenal Garampi. EUBEL también creyó que se trataba de Cuba.<sup>50</sup>

Resumimos la parte narrativa de la bula:

Entre las Islas descubiertas bajo los auspicios de Fernando y de Carlos, se encuentra una, descubierta reinando este último, tan grande que no se sabe aún si es Isla o Continente y algunos la llaman Nuevo Mundo. Se llama Yucatán y se extiende por muchas provincias progresivamente conquistadas por los jefes de las reales armadas; una de ellas, recién adquirida, es la de Tierra Florida, de grandes e insignes poblaciones, abastecida de todo lo necesario para la vida humana. El Emperador Carlos ya obtuvo la erección de otra diócesis en la misma isla de Yucatán, la Carolense; mas ahora al ver que los habitantes de la nueva provincia se convierten a la fe católica con facilidad, suplica la elevación del poblado de Tierra Florida a Ciudad y de su iglesia parroquial de Santiago a Catedral del Territorio de Tierra Florida.

El Papa León X de acuerdo con los Cardenales accedió a tan santa petición y proveyó al mismo tiempo como obispo a Jorge de Priego, doctor en derecho.

A quien recuerde la narración del viaje de Francisco Hernández de Córdova de Yucatán a Cuba por la Flo-

<sup>49</sup> Véanse los apéndices III y IV. EUBEL, 3, 330. TORRUBIA, II, conoció ese consistorio con su verdadera fecha del 5 de diciembre.

<sup>50</sup> MENCHACA, 710.

rida conducido por el piloto Alaminos, que ya conocía la parte superior del golfo de México, no le será difícil entender las concepciones geográficas de esos años en Europa, cuyo fiel reflejo es el famoso mapa de MAGGIOLO, levantado en 1527.<sup>51</sup>

El pueblo y la iglesia parroquial de Santiago deben ser tan imaginarios como las muchas poblaciones con parroquias de que se habla en la bula de erección de la Carolense.

Creemos que esta bula no fué ejecutada por el obispo, pues ningún cronista nos conservó memoria de ella. Muchas razones se pueden aducir para explicarnos este hecho. La primera puede ser el fracaso de los intentos de colonización de Tierra Florida; pero muy principal debe haber sido para que no se tuviese ningún recuerdo, el lugar singularísimo que en la historia de los privilegios concedidos a los Reyes de España ocupa este documento. El patronato sobre las iglesias de Indias y el derecho a la presentación a los beneficios eclesiásticos fué otorgado a los Reyes el 8 de julio de 1508 y luego repetida su concesión, con más o menos variantes, en todas las bulas de erección de diócesis nuevas. La diferencia que aquí se nota es más grande que la ordinaria, pues en el acta consistorial se dice que los cardenales quedaron en que la concesión del patronato hecha en aquella ocasión (como en las otras) al Emperador, se pudiese omitir en la bula, como de hecho se omitió. Además la delimitación del territorio fué encomendada, no al Rey como en las anteriores; sino a los obispos de Palencia y de las Canarias.

Dadas estas restricciones sería sobremanera interesante llegar a conocer el texto de la presentación para obispo

<sup>51</sup> Véase la capitulación sin fecha con Francisco de Garay para conquistar la provincia de Amichel. *C D I Indias*, 39, 514-526. En KONRAD KRETSCHMER, *Die Entdeckung's Amerika's in ihrer Bedeutung für die Geschichte des Weltbildes*. Atlas. Berlín, 1892, tabla XIV, n. 7. el mapa.

de la Florida y del Río de las Palmas de Fr. Juan Suárez del 2 de mayo de 1527, para saber si el Emperador lo presentó como segundo obispo de Tierra Florida en virtud de la bula anterior, o hizo caso omiso de ella. Pero el original del registro de la Nueva España correspondiente a esos años está perdido; no es con todo remoto que se llegue a encontrar alguna copia.<sup>52</sup>

Las bulas para el electo se dilataron por la catástrofe del "sacco" de Roma y más tarde por las negociaciones entre Carlos V y Clemente VII para obtener aquél el patronato sobre todas las iglesias de España y el derecho de presentación para las dignidades y beneficios capitulares inclusive.<sup>53</sup>

El Rey ordenó a fray Juan Suárez que se marchase con la expedición de Pánfilo de Narváez sin esperar sus bulas, le encomendó la protección de los indios y le prometió enviarle sus bulas no bien llegasen a España.<sup>54</sup>

Pero el desastre de la expedición de Narváez y la muerte del electo, junto con la accidentada conquista de la Florida, impidieron la realización del proyecto regio.

*Sergio MENDEZ ARCEO.*

México, 28 de marzo de 1940.

<sup>52</sup> Se indica en *C D I Ultramar*, 18, 36.

<sup>53</sup> Consideración de esta situación europea con relación a América en STEPHAN EHSES, *Aus den Consistorialakten der Jahre 1530-1534*. En: *Römische Quartalschr.* 6 (1892) 223s; LEWIS HANKE, *Pope Paul III and the American Indians*, en: *The Harvard Theological Review*, 30 (1937) 77-81; algunos datos más que proporcionaremos en la obra anunciada. Creemos que HANKE, 77, se equivoca al decir que la bula *Intra arcana* del 8 de mayo de 1529 otorga el Patronato sobre las iglesias de Indias. Se refiere exclusivamente a España. Pronto daremos una nota sobre ese punto.

<sup>54</sup> Véase el Apéndice n. V.

## A P E N D I C E S

## I

Carlos V a Diego de Velázquez gobernador de Coluacan y Cozumel y Santa Maria de los Remedios. Señale los límites de su obispado a fr. Julián Garcés con la sede en la villa de la Veracruz y envíelos. A G I Ind. gen. 420, 8, f. 268v-269r. Valladolid, 13 sept. 1520.

(Reg.or.)

Inédita.

[Al margen:] "*don fray Julián Garces*  
estas . . . [?] . . . no se le dieron porque fue deseruidor  
del Rey en t[iem]po de comunidades.  
[a. m.] pongase asy"

## EL Rey

Adelantado Diego Velazquez n[uest]ro govern.[ad]or delas t[ie]-  
rras de Coluacan y Cozumel y Sancta M[ar]ya delos Remedios. Por  
otra my c[art]a os habre de mandar que hagays dar al R<sup>do</sup> yn xpo  
padre don fray Iolian Garzes ob[is]po de Carola la posesion del d[ic]ho  
ob[is]pado conforme a las bullas y erection que n[uest]ro muy sancto  
padre a n[uest]ra suplicacion mando hazer y despachar en favor  
del d[ic]ho don fray Jolian Garzes. E porque por no estar acabada  
de descubrir la d[ic]ha t[ie]rra y ser yncognitos los nombres e pro-  
vincias della[,] no pudieron bien venir nombrados y declarados en  
las d[ic]has bullas los limites y terminos quel d[ic]ho ob[is]pado ha  
de tener[,] y de aca al presente no se podria bien hazer[;] acordé de  
vos mandar scriuir sobrello para que vos me embieys v[uest]ro pa-  
recer. Por ende yo vos mando que luego como el d[ic]ho obispo lle-  
gare, teniendo rrespecto a que la cabeça e ygl[es]ia catrheadal del  
d[ic]ho ob[is]pado ha de ser en la villa dela Vera cruz que al presente  
esta poblada[,] pues su sanctidad por sus bullas quiere que sea la ca-  
beça del d[ic]ho ob[is]pado donde al presente oviere mas numero e  
población de xpianos, señaleys la t[ie]rra que hos pareciere sera con-  
venible para el d[ic]ho ob[is]pado, conforme a lo que tienen los  
ob[is]pados de la ysla Spañola; y en el primero navio que venga cerra-  
do y sellado e firmado de v[uest]ro nombre para que yo lo mande  
ver y proveer como convenga. Y entre tanto, estando alla el d[ic]ho  
ob[is]po, le hazed atender con los diezmos fructtos y rrentas dela  
t[ie]rra que ansy señalaredes al d[ic]ho o[is]pado pertenecientes, delas

cosas y segund se pagan a los ob[is]pos dela ysla Spañola e ysla Fernandina. Lo qual hazed con aquella fedelidad e ynformacion e rrecavdo que yo de vos confio. Fecha en Vall[adol]id a xiii dias de set[iembr]e de dxx años. carl. Dertussen[is]. Refrendada y señalada delos sobre d[ic]hos.

## II

Carlos V a Diego de Velázquez gobernador de Coluacan y Cozumel. De posesión de su obispado Carolense y de la iglesia de Santa María de los Remedios a fr. Julian Garcés.

A G I ib, 268r-268v. (Reg. or.) Valladolid, 13 de sept. 1520.  
Inédita.

### El Rey

[al margen:] *don fray Julian Garzes.*

Adelantaço Diego Velazques n[uest]ro g[obernad]or delas t[ie]rras e yslands de Coualcan e Coçumel. Sabed que n[uest]ro muy sancto padre a suplicacion dela catholica Reyna mi señora e mya probeyo al R<sup>do</sup> yn x<sup>o</sup> padre don fray Iolian Garzes n[uest]ro predi[ca]dor del ob[is]pado dela Carola e igl[es]ia de Sancta M[ar]ya delos Remedios, como vereis por la herection dela d[ic]ha igl[es]ia y las bullas y despachos que dello su sanctidad le mando dar[,] el qual va a rresydir en su ob[is]pado y hazer el fructo que es obligado para su officio pastoral. Porende yo vos mando que pasando y rresidiendo alla el d[ic]ho ob[is]po en el d[ic]ho o[bis]pado le hagais dar y deis la posesyon del d[ic]ho ob[is]pado[,] conforme a otra mi c[art]a que sobrello para vos le he mandado dar, e atender con los diezmos[,] fructos y rrentas al [ic]ho ob[is]pado anexas e pertencientes[,] segun y delas cosas y dela manera que se atiende alos ob[is]pos delas yslands Spañola y Fernandina, sin que en ello se le ponga embaraço ni ympedim[ent]o alguno, e en todo lo que le tocare al d[ic]ho ob[is]po le faborescays e ayays por muy rrecomendado como a seruidor e criado n[uest]ro, que en ello sere de vos servido. Fecha en Vall[ado]lid a xiii dias de setiembre de 1520 años. El car<sup>l</sup> Dertussen. Refrendada y señalada delos d[ic]hos.

## III

Acta consistorial de la erección de la diócesis de Tierra Florida en Yucatán bajo la advocación de Santiago. Provisión de ella en Jorge de Priego.

A. Vaticano. A. V. C. 2, f. 146v-147r. (orig.) Roma 5 dic.1520.  
Publicado en: RENIGNI, en Records 9 (1898) 386-387.

Indicaciones: EUBEL, 3, 330; TORRUBIA, II; MENCHACA, 710.

Rome die Mercurii quinta mensis decembris fuit consistorium in quo. [...] S. D. N. [...]  
[al margen:] Erectio Terre Floride in ciuitatem.

Referente Rmo Car. s. iiii<sup>or</sup> erexit oppidum Terre Floride in terra Yuocatan in qua fuit reperta noua Regio seu prouintia Terra Florida nuncupata oppidum insigne siue pagum in ciuitatem que Terra Florida appelletur ac Parrochiam ecclesiam Scti Iacobi in cathedralem sub inuocatione predicta cum sede et insignibus episcopalibus ac priuilegiis, oppidum sic erectum in ciuitatem et illius agrum pro diocesi illarumque incolas pro clero et populo ac decimas et primitias pro dote assignauit. Necnon ius patronatus et presentandi Carolo Regi et aliis suis descentibus Regibus Hispania rum existentibus dumtaxat, vel quod possit omitti in cedula concessio iuspatronatus huiusmodi. Ac dicte ecclesie sic erecte Prouidit de persona Georgii de Priego, Prioris sancti Marci Legionen[is] militis Scti Jacobi de Spata[,] decretorum doctoris.

Redditus. Flo.

Taxa. Flo.

#### IV

Super specula militantis ecclesiae. León X erige la diocesis de Tierra Florida en la región de Yucatán, bajo la advocación de Santiago. A. Vaticano. Reg. Lat. 1400, f. 273s. Roma. S. Pedro, 5 dic. 1520. (Reg. orig.)

Inédita. Indicaciones: MENCHACA, 710.

Hie. Leo etc. ad perpetuam rei memoriam. Super specula [...]  
P. Lambertus. [Sigue una introducción formulística. [...]  
Sane cum inter ceteras insulas in mari indico sub clare me[morie] Ferdinando Aragonum et Sicilie Rege Castelle et Legionis Regnorum administratore ac caris.<sup>mo</sup> in Xpo filio nro Carolo Romanorum ac moderno Castelle et Legionis Castelle [sic] Rege illustri repertas insula Yuocatan nuncupata dicti Caroli Regis tempore adeo inmensa esse comperta sit vt non insula sed terra continens credatur et a nonnullis mundus nouus appelletur ac in ea diuerse noue prouincie et Regiones per Duces Classium ipsius Caroli Regis detegantur acquirantur earumque incole qui humanitatis ac religionis capaces existunt ad verum Xpi cultum deducantur et nuper in eadem insula noua Regio

seu prouincia que Terra Florida nuncupatur plura magna et insignia oppida habens ac omnibus rebus humano vsui necessaria referta inuenta et acquisita fuerit[,] et prefatus Carolus Rex[,] qui superiori anno in eadem insula Yuocatan ecclesiam Carolen. a suo nomine nominatam a Nobis erigi obtinuit[,] summopere desideret in singulis orbis terrarum partibus Xpi vexilla refulgere ac Salvatoris nri gloria florescere et xpiane reipublice decorem ac venustatem augeri et vineam Domini plantari gentesque illarum partium xpiane veritatis ignaros ad Xpi fidem conuerti[,] ac propterea insigne oppidum seu pagum etiam Terra Florida nuncupatum dicte prouincie in ciuitatem que Terra Florida appelletur et illius parrochialem ecclesiam scti Jacobi in cathedralem sub inuocatione eiusdem scti Jacobi erigi et institui. Nos[,] habita super his cum ven<sup>bus</sup> fratibus nris scte R<sup>e</sup> ec<sup>e</sup> car<sup>bus</sup> deliberatione matura[,] de illorum consilio[,] prefato Carolo Rege super hoc nobis humiliter supplicante[,] ad omnipotentis Dei gloriam et laudem et totius celestis curie honorem et reuerentiam oppidum seu pagum Terre Floride huiusmodi ciuitatis titulo auctoritate ap<sup>ca</sup> tenore presentium insignimus illudque in ciuitatem que Terre Florida appelletur et dictam ecc<sup>am</sup> in cathedralem ecc<sup>am</sup> sub eadem inuocatione scti Jacobi pro vno epo in ipsis Terre Floride ecc<sup>a</sup> ac ciuitate et dioc. [.....] [..... sigue otro párrafo común .....] [..... sigue otro párrafo común .....] erectum pro ciuitate et competentem partem Territorii per ven<sup>los</sup> fratres nros Palentin. et Canarien. epos[,] seu eorum alter[,] quibus et eorum alter quibus et eorum cuilibet id per presentes committimus consignandam pro Dioc. illarumque incolas et habitatores pro clero et populo concedimus et assignamus ita vt ipse epus Terre Floride qui pro tempore fuerit in illis epalem iurisdictionem auctoritatem et potestatem et alia que alii epi in suis ciuitatibus et dioc. de iure exercere possunt et debent libere exercere valeat ac decimas et primitias de iure debitas et alia episcopalia iura exigat et percipiat prout ceteri in Hispaniis epi de iure vel consuetudine exigunt et percipiunt. Nulli ergo etc. nre erectionis institutionis commissionis concessionis et assignationis infringere etc. Si quis autem etc. Datum Rome apud sctum Petrum anno incarnationis doice Milo quingentesimo uigesimo. Nion. Decembris[,] pontus nri Anno octauo[,] Hie. CCCL Torrela.

V

Carlos V a fr. Juan Suárez obispo electo del Río de las Palmas y la Florida. Responde a su carta de 6 de septiembre de 1527. Le envía provisiones para percibir diezmos y para ser protector de los indios.

A G I Ind. gen. 421, 13, f. 60r.

Burgos 15 febrero 1528.

(Reg. or.)

Inédita.

## El Rey

[al margen:] "Resp[uest]a a fray Juan Xuares".

Venerable y devotto padre fray Juan Xuares dela horden de san Fran[cis]co e ob[is]po del Rio de las Palmas y la Florida. Vi v[uest]ra letra de seys de setienbre del año pasado que desde la Ysla Spañola me scriuisteis y tengo en serui[ci]o todo lo que por ella dezis, que bien pareçe con el deseo que theneys delas cosas del serui[ci]o de n[uest]ro Señor y acreçentami[ent]o de su santa fee cath[oli]ca y conversion a ella de los Indios desas partes, como syenpre lo aveys fecho, que con esta confiança os encargue el viaje que hazeys con Panfilo de Narvaez, con la qual os he presentado a n[uest]ro muy Santo Padre por el obispo dela parte que vos sera señalado en el Rio de las Palmas, para que tengays mas autoridad en la defensa de los Indios y para escusar que en ese descubrimi[ent]o no se hagan las ofensas que en los otros se an fecho a n[uest]ro Señor. Y para entretanto que vienen las bulas y se os enbian, vos mando enviar con la presente vna n[uest]ra provision para que se gasten e distribuyan los frutos e diezmos eclesiasticos del d[ic]ho ob[is]pado a v[uest]ra voluntad, como por ella vereys.

Asi mismo vos enbio con la presente otra n[uest]ra prouision para que seays protector y defensor delos Yndios dela gouernacion del dicho Panfilo de Narbaez, como por ella vereys. Mucho vos encargo que del cunplimi[ent]o y ex[ecuci]on della tengais espeçial cuydado, pues es cosa de que tanto Dios n[uest]ro Señor sera seruido. Y tendreys, padre, cuydado de descargar en esto las rreales conçiencias de la cath[oli]ca Reyna mi señora e mia, espe[ci]al[men]te en el buen tratami[ent]o delos naturales y en que por todas las maneras posybles sean instruidos en las cosas de n[uest]ra santta fee catholica. De Burgos a quinze de heb[er]o de mill y qui[nient]os y veynte y ocho años. Yo el Rey. R[efrenda]da de Couos. Señalada delos susod[ic]hos.

## VI

Consulta del Consejo de Indias a Carlos V. Entre otras cosas le proponen la erección del obispado de Yucatán y Cozumel y la provisión de él en la persona de Fr. Juan de s. Francisco O. F. M.

A G. I. Ind. gen. 737. (orig.)

Valladolid, 20 abril 1551.

Inédita.

S. C. C. M<sup>d</sup>.

[Al margen:] fiat.

Ansi mismo avnque ha mucho tiempo que se descubrieron las Provi[n]cias de Youcatán y Coçumel no se ha proueido hasta agora Prelado en ellas: y asi por la relacion de los religiosos que en ellas ressi- den, como de otras personas zelosas del seruicio de Dios n[uest]ro Señor y de v[uest]ra M<sup>d</sup>, tenemos avisso que conviene y es muy neçessario que con breuedad se prouea Prelado en ellas. Y assi lo suplicaron los Prelados en la congregacion que el licen<sup>do</sup> Sandoual tuuo con ellos en la Ciudad de Mexico por mandado de v[uest]ra Mag<sup>d</sup>. Y por la buena relacion que en este consejo se tiene de frai Joan de sant Fran[cis]co de la orden de sant Fran[cis]co[,] que esta en la Nueva España[,] ha parescido que es la persona que combiene para ser proueido de Prelado en aquellas provincias y embiamos tambien aqui la presentacion para que[,] si v[uest]ra M<sup>d</sup> fuere seruido[,] la mande firmar [.....] de Vall[adol]id a veynte de abril de mill e qui[nient]os e cinquenta e vn años.

De V. S. M<sup>d</sup> muy humyldes criados e serui[dor]es que sus manos besan.

Siguen las firmas de Dn. Diego de los Cobos, marqués de Camarasa, Gran Canciller; de los consejeros Lic. Gutierre Velázquez de Lugo, Lic. Gregorio López, Lic. Francisco Tello de Sandoval, Dr. Hernán Pérez de la Fuente, Dr. Gonzalo Pérez de Rivadeneira, Lic. Gracián Briviesca.

## VII

Consulta del Consejo de Indias al Príncipe Don Felipe. Entre otras cosas le proponen personas para obispos de varias provincias.

A G I Ind. gen. 737. (orig.) Valladolid, 9 junio 1554.

Muy alto y muy p[oderoso] s[eñ]or [.....]

[Al margen:] Que se consultara con su M<sup>d</sup>.

En las Yndias estan vacos algunos ob[is]pados, y porque para estas perlaçias conviene nonbrar personas vmildes e de buena vida y enxemplo y que tengan ynclinacion a la conversion e instru[cci]on delos naturales de aquellas provincias y a su conseruacion e buen tratami[ent]o[,] y aviendo muchas veces platicado en la elecion[,] Nos ha parecido que siendo su mag<sup>d</sup> seruido se podrian Nombrar e presentar para lo seis ob[is]pados que estan vacos las personas sigui[en]tes[:]

Para el ob[is]pado de la prouincia de la Verapaz, frai Xpobal de Salamanca, Rector del colegio de san Gregorio desta villa de Vall[adol]id, dela orden de sancto Domingo.

Para el ob[is]pado dela Nueva Galizia, fray Pedro de Ayala dela orden de sant Fran[cis]co.

Para el ob[is]pado dela prouincia de Veneçuela, el liçen.<sup>do</sup> Salamanca, colegial que fue del colegio de Boloña.

Para el ob[is]pado de Nicaragua, el liçen.<sup>do</sup> Varriovero, teologo y visitador del arçob[is]pado de Toledo.

Para el ob[is]pado de Honduras, fray [sic] de Corella, prior del monast[er]io del Prado desta villa.

Para el ob[is]p[ado] de Yucatan e Cocumel, fray Joan dela Puerta della orden de sant Fran[cis]co.

Todos estos nos Pareçen que Son personas suficientes y por cumplir lo que su mag<sup>d</sup> tiene mandado y ganar ti[em]po enbiamos las presentaciones para que siendo su mag<sup>d</sup> seruido las mande firmar y los que açetaren pueden yr con breuedad [.....] de Vall[adol]id ix de Junyo 1554.

de V. al. muy humyldes criados que los rreales pies y manos de v. al. besan.

Siguen las firmas de Dn. Diego de los Cobos, marqués de Camarasa, Gran Canciller; y de los consejeros Lic. Gregorio López, Lic. Francisco Tello de Sandoval, Dr. Gonzalo Pérez de Rivadeneira, Lic. Gracián Briviesca, Lic. Juan Sarmiento.

Al dorso un resumen de los capítulos y: "Guardese para consultar con su Mag<sup>d</sup>. Resp[on]di[da] a xiiij".

## VIII

Relación a Felipe II de consultas que le ha hecho el Consejo de Indias. Un capítulo de proposiciones de personas para obispos de varias provincias.

A G I Ind. gen. 373. (orig.) [?] 1558.

Inédita.

Relacion de lo que han consultado a V. Md. los del Cons<sup>o</sup> de Indias por cartas de xij de março, v y xiiij<sup>o</sup> de mayo, xiiij<sup>o</sup> de junio y iiij<sup>o</sup> de julio, M.D.Lviii<sup>o</sup> [.....]

[Al margen:] Diga lo que se a inform[a]do y rremytalo a ver / Sobre bre lo del [?] Sr. herm[an]o del lic.<sup>do</sup> Villagomez.

Embian las presentaciones del ob[is]pado de Antequera,<sup>1</sup> de Yu-

1) fr. Bernardo de Alburquerque O. P. present. Aranjúez 19-V-60.

catan,<sup>2</sup> de la Verapaz,<sup>3</sup> de la Villa de la plata,<sup>4</sup> y de Taxcala,<sup>5</sup> para que V. Md. las firme y hazen relacion que todos los que vienen nombrados para estos ob[is]pados son personas benemeritas y de buena vida y exemplo.

Al dorso: "Relacion", etc. como en la intitulación. "Ay alg[un]os neg[oci]os de particulares que se han de consultar a su Mag<sup>d</sup>. con 8".

- 2) fr. Francisco de Toral O. F. M. Segovia, 9-VII-60.
- 3) fr. Pedro de Angulo O. P. Toledo, 16-XI-60.
- 4) Fernando Gonzalez de la Cuesta. De nuestro Campo 6-IX-58.
- 5) Fernando de Villagómez. Valladolid, 10-II-59. La Princesa dice que lo había ya presentado.

